



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de agosto de 2024.

**VISTOS:** Memorándum N° 1322-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 20 de agosto de 2024 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, Informe N° 942-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 20 de agosto de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 1207-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 20 de agosto de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 708-2024-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 08 de agosto de 2024 del Área de Legajo Registro y Selección, Memorándum N° 1260-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 05 de agosto de 2024 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la Resolución Ejecutiva Directoral N° 163-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 06 de junio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en el numeral 12.1 literal a), c) y f) del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero del 2024, se delega durante el Año Fiscal 2024 a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutive sobre acciones de personal, como la designación en cargo de confianza o de libre designación, encargo de funciones y de puesto y la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175; define al empleado de confianza como "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, dispone que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad";

Que, de acuerdo con lo señalado, actualmente, resulta posible realizar la contratación del personal de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057. Siendo así, para la contratación de dicho servidor, se debe tener en cuenta que este tipo de contratación solo será procedente para cubrir cualquier puesto que en el CAP o CAP Provisional de la entidad contemple expresamente la clasificación respectiva (funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción).;

Que, mediante la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", se regula los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Ministerio de Salud. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG, se aprueba el Manual de Organización de Funciones del Hospital Regional de Moquegua;





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de agosto de 2024.

Que, a través de Ordenanza Regional N° 17-2023-CR/GRM, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Dirección Regional de Salud Moquegua y sus Unidades Ejecutoras, encontrándose dentro de estas a la U.E. 402 Hospital Regional de Moquegua: con 687 cargos clasificados;

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 163-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 06 de junio de 2024, se designó a la **Lic. ANAMELBA NINA GOMEZ**, a partir del 10 de junio de 2024, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS funcionario de libre designación y remoción;

Que, mediante Memorándum N° 1260-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone a la Unidad de Personal, la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as y empleados de confianza de libre designación y remoción, en el marco de la Ley N° 31419, de la profesional Ing. Sistemas ARLETH VERONICA QUISPITUPAC VELASQUEZ, para el cargo de CAS Funcionario en la Jefatura de la Oficina de Administración;

Que, con Informe N° 1207-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 20 de agosto de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, hace suyo en todos los extremos y da conformidad a lo señalado en el Informe N° 467-2024-DIRESA-HRM/6.1/LRS del responsable del Área de Legajo Registro y Selección, por el cual, informa que realizó la verificación del cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su reglamento, de la Ing. ARLETH VERONICA QUISPITUPAC VELASQUEZ, señalando que, en base a la información que se cuenta en el Curriculum Vitae, se elaboró el cuadro en Excel con la información básica (datos de la entidad y del puesto, datos del ocupante del puesto: formación académica y experiencia), en concordancia con la Ley N° 31419, el cual adjunta en el mencionado informe - "ANEXO 01 CONTABILIZACION DE EXPERIENCIA - LEY N° 31419", donde se visualiza la experiencia general, experiencia específica (función o materia), experiencia nivel mínimo de puesto (puesto o cargo) y experiencia pública;

Que, mediante Informe N° 942-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 20 de agosto de 2024, la Jefatura de la Oficina de Administración, traslada ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la evaluación efectuada por la Unidad de Personal, para su consideración;

Que, a través de Memorándum N° 1322-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 20 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva, dispone se designe a partir del 21 de agosto de 2024, en el cargo de jefe de la Oficina de Administración, como CAS funcionario de libre designación y remoción, del Hospital Regional de Moquegua, a la Ing. Sistemas ARLETH VERONICA QUISPITUPAC VELASQUEZ, cuya plaza orgánica está contenida en el cuadro de asignación de personal; asimismo, se dé por concluido en el cargo a la Lic. Adm. Anamelba Nina Gómez, agradeciéndole por su desempeño y apoyo durante dicha designación;

Estando a la disposición emitida, con los documentos de visto y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tiene la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **DAR POR CONCLUIDA**, la designación como jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua a la **Lic. ANAMELBA NINA GOMEZ**, siendo su último día en el cargo el 20 de agosto de 2024; debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente; asimismo, se le agradece por su desempeño y apoyo durante su designación.



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de agosto de 2024.

**Artículo 2°.** - DESIGNAR a la Ing. **Sistemas ARLETH VERONICA QUISPITUPAC VELASQUEZ**, a partir del 21 de agosto de 2024, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS funcionario de libre designación y remoción.

**Artículo 3°.** - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, para conocimiento y cumplimiento, a la **Oficina de Administración** para que a través de la **Unidad de Personal** se dé cumplimiento estricto.

**Artículo 4°.** - REMITASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MINORITA ELINA HUERTAS DE REYNOSO  
D.P. 017380 RNE 008701  
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DE  
JLR/WAL  
(1) ADMINISTRACION  
(1) UNIDAD DE PERSONAL  
(1) PLANEAMIENTO ESTRATEGICO  
(2) INTERESADOS  
(2) LEGAJO  
(1) REMUNERACIONES  
(1) ESTADISTICA  
(1) ARCHIVO